

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2021/MDLM

La Molina, 30 DIC. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Informe N° 2886-2021-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 30 de diciembre del 2021, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual se señala que el Doctor **JORGE REÁTEGUI REÁTEGUI**, quien desempeña las funciones del cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA** y además se encuentra designado temporalmente como **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA**, del 28 de diciembre del 2021 al 07 de enero del 2022, de esta entidad, adelantará el uso de su descanso físico vacacional, por el día 04 de enero del 2022, y el Memorando N° 1594-2021-MDLM-GM, de fecha 30 de diciembre del 2021, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone la designación temporal de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada y de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 2886-2021-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 30 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, el Doctor **JORGE REÁTEGUI REÁTEGUI**, quien desempeña las funciones del cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA** y además se encuentra designado temporalmente como **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA**, del 28 de diciembre del 2021 al 07 de enero del 2022, ha solicitado adelantar el uso de su descanso físico vacacional, el 04 de enero del 2022; y que, por otro lado, en lo que concierne a la propuesta para la designación temporal del despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada y del despacho de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Autorizaciones, ha señalado que, cumple con los requisitos del puesto, el Señor **CARLOS ENRIQUE BERNAL UCHOFEN**, quien se desempeña como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Directivo;



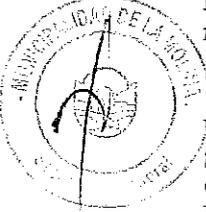
Que, mediante el Informe N° 248-2021-MDLM-GAF, de fecha 30 de diciembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el documento antes mencionado con sus actuados, haciendo suyo el mismo, a la Gerencia Municipal, solicitando que se implementen las acciones correspondientes para la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada y de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, mientras dure el adelanto del uso de su descanso físico vacacional del Doctor Jorge Reátegui Reátegui, por el día 04 de enero del 2022; asimismo, señala que mediante el Memorando N° 0389-2021-MDLM/GDEIP, de fecha 30 de diciembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, propone designar temporalmente al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional quien cumple con los requisitos de los puestos, conforme a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano en el Informe N° 2886-2021-MDLM/GAF-SGTH;



Que, mediante el Memorando N° 1594-2021-MDLM-GM, de fecha 30 de diciembre del 2021, la Gerencia Municipal, remite los documentos antes mencionados, solicitando el trámite administrativo correspondiente, proponiendo que la designación temporal de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada y de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, por el día 04 de enero del 2022, sea asumida por el señor **CARLOS ENRIQUE BERNAL UCHOFEN**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, quien de acuerdo al Informe N° 2886-2021-MDLM/GAF-SGTH, cumple con los requisitos del puesto de la entidad;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 -2021/MDLM

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo al artículo 11° numeral a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, siendo el caso que, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la Gerencia Municipal, el Doctor **JORGE REÁTEGUI REÁTEGUI**, quien desempeña las funciones del cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA**, y además, se encuentra designado temporalmente como **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA**, por los días 28 de diciembre del 2021 al 07 de enero del 2022, va a adelantar el uso de su descanso físico vacacional el día 04 de enero del 2022, resultaría necesario realizar la designación temporal de los cargos antes mencionados, mientras dure la ausencia del titular y del designado temporalmente, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos precedentes, la propuesta hecha por la Gerencia Municipal, en atención a lo señalado en el Informe N° 2886-2021-MDLM/GAF-SGTH, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, por el día 04 de enero del 2022, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA** al señor **CARLOS ENRIQUE BERNAL UCHOFEN**, en adición a sus funciones como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Artículo Segundo.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, por el día 04 de enero del 2022, en el cargo de **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA**, al señor **CARLOS ENRIQUE BERNAL UCHOFEN**, en adición a sus funciones como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y las funciones del cargo señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades de organización competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

